









INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS Y OBRAS DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO EN EL EJERCICIO 2013.

El presente informe se emite en virtud de la competencias atribuidas a esta Oficina por los artículos 21 y siguientes de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 145, de 1 de agosto de 1994), por los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 1995), en relación con el artículo 4.a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas (B.O.P.V. nº 74, de 18 de abril de 2013).

1) El Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial remite una propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se pretende encomendar a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico jurídico y de servicios que correspondientes a las competencias propias del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial sean precisas para la ejecución, seguimiento y control de los Proyectos y seguimiento y control de las Obras del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao en el ejercicio 2013, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, y, que son básicamente:

-  Plan de construcción del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, en adelante, F.M.B.
-  Proyecto funcional del F.M.B.
-  Criterios de diseño arquitectónico.
-  Proyectos constructivos de ingeniería y de trazado.
-  Proyectos de arquitectura de las estaciones.
-  Proyectos de equipos electromecánicos.

El artículo 14.1 del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, atribuye a la Dirección de Infraestructuras del Transporte, entre otras, las siguientes funciones: “a) *Planificar y programar las inversiones en desarrollo y mantenimiento de infraestructuras de transportes competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. b) Ejercer todas las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de elaboración, dirección, inspección y ejecución de obras de infraestructuras de transportes. c) Tramitar los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno y en coordinación con la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.*”.

Mediante Ley 6/2004, de 21 de mayo, se crea Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea (ETS) como un ente público de derecho privado adscrito al departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi que ostente las competencias en materia de ferrocarriles.

El artículo 5 de la citada Ley 6/2004, de 21 de mayo, señala que:

“Constituye el objeto de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea:

...

2.- La construcción de las infraestructuras de transporte ferroviario que le encomiende el Gobierno, así como conservar, gestionar y administrar estas nuevas infraestructuras...

...

4.- Cualquier otra función que le encomiende el Gobierno y que directa o indirectamente esté relacionada con la construcción, la conservación y la administración de infraestructuras de transporte ferroviario, y, de forma especial las relativas a la redacción de estudios y proyectos y a la gestión, por medio de cualquier negocio jurídico admitido en derecho, de las infraestructuras que estén vinculadas a la política de transporte ferroviario, a los servicios de telecomunicaciones y al uso de espacios públicos”.

A tenor de lo previsto en el artículo citado, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de la presente encomienda.

2) La propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno viene acompañada de un Anexo en el que se detalla pormenorizadamente el contenido de la encomienda.

De este modo, se concreta la forma en que se desarrollarán las relaciones entre las partes intervinientes a través de la definición de las personas encargadas del seguimiento, se pormenorizan los trabajos a realizar y el desarrollo concreto de los mismos, valorándose los mismos económicamente y se determina su forma de abono. Los trabajos se concretan en las siguientes nueve áreas:

A. Planificación y control global del Proyecto Metro.

B. Supervisión e inspección de proyectos contratados por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- C. Estudios y proyectos adicionales.
- D. Gestión de construcción.
- E. Apoyo en contratación.
- F. Gestiones y coordinación con otras instituciones.
- G. Apoyo en gestión de expropiaciones.
- H. Servicio de atención permanente e información al público.
- I. Redacción de informes acerca de reclamaciones de afectados.

Las actividades en que se concreta la encomienda se pueden entender incluidas dentro de las funciones de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea recogidas en el artículo 6 de la Ley 6/2004, de 21 de mayo.

En este sentido, el artículo 6.1 de la Ley 6/2004, de 21 de mayo, de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, señala que:

“Para el cumplimiento de su objeto, corresponden al ente Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea las siguientes funciones:

a) La elaboración material de los proyectos técnicos, incluidos los de viabilidad económica y evaluación medioambiental, de las infraestructuras ferroviarias a ejecutar, por sí o por medio de tercero, sin perjuicio de la facultad para aprobarlos que corresponde al Departamento competente en materia de ferrocarriles”.

3) El coste total de los trabajos a realizar por ETS en virtud de la presente encomienda asciende a 1.783.343,00 euros según se refleja en la memoria económica suscrita por la Directora de Infraestructuras del Transporte con fecha 8 de julio de 2013.

El gasto previsto para cada una de las tareas es el siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-----------|
| 1. Planificación y control global del Proyecto Metro. | 8.750 € |
| 2. Supervisión e inspección de proyectos | 17.500 € |
| 3. Estudios y proyectos adicionales | 12.500 € |
| 4. Gestión de construcción: | |
| 4.1. Dirección de obras civiles | 567.000 € |
| 4.2. Dirección Equipos Electromecánicos | 515.681 € |
| 4.3. Consultorías | |
| Geotecnia | 12.500 € |

| | |
|---|-------------|
| Arquitectura | 37.950 € |
| 4.4 Gestión de afecciones por obras | |
| Tráfico | 22.950 € |
| Servicios | 19.875 € |
| Otras incidencias | 12.550 € |
| 4.5. Gestión Seguridad y Salud Laboral | 17.500 € |
| 4.6. Gestión Garantía Calidad y M.A. | 18.750 € |
| 5. Apoyo en contratación | 14.750 € |
| 6. Gestión y coordinación con otras instituciones | 13.750 € |
| 7. Apoyo en gestión de expropiaciones | 7.500 € |
| 8. Atención e información al público | 39.250 € |
| 9. Informes de reclamaciones de afectados | |
| 9.1. Abogado Especialista | 34.500 € |
| 9.2. Técnico Grado Superior | 43.500 € |
| 9.3. Técnico Grado Medio | 32.300 € |
| 9.4. Administrativo | 24.781 € |
| Presupuesto Neto | 1.473.837 € |
| I.V.A. (21%) | 309.506 € |
| Total | 1.783.343 € |

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales previa presentación de factura, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados.

A este respecto, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas del mismo por un importe total máximo de 1.783.343 euros en la aplicación presupuestaria 13.0.1.09.31.0100.3.641.01.51330.001.R.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con los proyectos y obras del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao en el ejercicio 2013, pudiendo el Departamento proponente, si así lo estima oportuno, continuar con la tramitación del expediente.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de septiembre de 2013.